

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de quien se ostenta como presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>9352</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el escrito y anexo del presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo primero y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

**Delegados y domicilio.** Se tiene a la referida autoridad designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Acceso al expediente electrónico.** En cuanto a la solicitud del promovente de tener acceso al expediente electrónico por conducto de las personas que menciona, se precisa que de la consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, éstos cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General 8/2020, se acuerda favorablemente su petición.

Se hace del conocimiento al solicitante que el acceso al expediente electrónico de la presente controversia constitucional estará condicionado a que las firmas con las que se otorgan las autorizaciones se encuentren vigentes al momento de pretender ingresar al referido expediente. Asimismo, se informa que la consulta a través de dicha vía podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General Plenario 8/2020.

**Apercibimiento respecto de la información.** Se apercibe a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>1</sup> En términos de la documental que exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establecen lo siguiente:  
**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

## CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 98/2025

**Pruebas.** Se tiene a la referida autoridad ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su escrito de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**Traslados.** Con copia simple del escrito de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2325/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:08Z / 13/06/2025T15:05:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	61 91 05 31 d6 a4 2a 7f 20 c0 fc 1e f2 db 60 8e d7 3f 04 f8 9e d8 a4 19 07 e0 4c d7 9e b3 a5 a6 79 cc 46 f7 72 05 e2 80 23 f4 58 5a f0 80 09 01 4e 75 f5 29 f6 f8 1b 49 d6 eb 4b 9f e8 6e ec 15 3a 01 a6 b9 78 a5 5c 6a da df e9 f9 4b 53 a6 e3 bf e1 04 33 ef 8f bb 0f fc d3 ac 89 ba 92 99 4b 2a 32 0f eb 30 fe 76 c5 f9 da a1 1e aa 42 38 e1 e4 87 af 40 d4 f6 5b 91 02 bd 9e be 26 71 68 78 a3 c5 df ff 9b 69 38 f4 a2 02 f5 d0 3a 46 1c 25 54 18 e1 93 c7 d3 63 87 c1 09 7d 5d 7a 3c dd bb 32 83 6a dc 19 8f a0 91 53 17 d2 f9 52 0e d3 4c c0 f2 fc 12 6c d2 86 b1 d8 3c bd 58 e8 cc 73 ea f0 6f 9e 8f f4 7c 1a 49 ad bb b5 ef 67 4a 4d 77 7a 06 1f ff 7e 47 69 63 d8 03 3e 6a a5 6a d1 b3 be a1 7f 16 f3 5c 4a e0 3b 59 16 5c b9 e2 ec 44 df 70 ee c4 98 75 fe 45 8b 25 35 72 c4 80 90 00					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:08Z / 13/06/2025T15:05:08-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2025T21:05:08Z / 13/06/2025T15:05:08-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	113505				
	Datos estampillados	B9825B1ADA486918FD81AAD77FCBAC8F9E4EAB5587724AB1619344A834A25C758BD4				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:47Z / 12/06/2025T14:38:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	45 e4 0b 72 4a e1 62 44 f5 ff e1 8a 66 1a 24 06 2e e4 a1 ca ed bc d3 aa 4f 4a 17 6a 27 e9 e1 7c 30 00 19 4b cf bf 57 bb 9e 91 e2 da 92 0a da 07 4f 5b 03 1c d3 5c 35 4b ba 4c 0d 37 40 0e 8b f1 dd 4d b3 b9 68 cf db c9 21 2e 54 8f 06 0e 39 00 95 27 43 96 02 90 83 b7 6f cf 83 e2 f1 83 73 de a1 5b a0 f8 ed bf 07 c5 58 48 36 ea cd 5b 99 b8 61 fa eb 8e 11 c8 9e 00 b4 bd 90 00 0a 8e 30 ec 9e 28 c8 4c 04 a5 2d 8d d2 42 eb de 3e 96 28 bb 52 68 4c 22 e2 d1 b4 e6 71 fd a6 62 b0 bb e8 7e cb c0 fb a5 10 54 bd a5 ba fe c2 8b 2f 29 a2 a2 a5 c2 54 ea fe 21 6d 09 70 4e bc f6 49 86 42 a3 18 d4 bc 79 9c 37 b4 1a bf 8b 54 5e ab cf 32 8f 41 5f 0c 4b 5b 69 94 bc 04 e4 81 f0 86 30 75 34 fc a6 c8 59 db e7 e7 5e fc 97 44 7e 3e 3e c5 34 be 9b 53 e9 31 61 2e 36 63 ee 41 2b b2 1b d6 4e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:47Z / 12/06/2025T14:38:47-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T20:38:47Z / 12/06/2025T14:38:47-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	107566				
	Datos estampillados	5BCFD728920E2D2D1EEB07A9FCF821F0615AF9E12981C7B245D04FB77AEC9E959803				